CONTRATO Nº 05/ 2.024

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

LPN N° 01/2024

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) CON ID 434667"

GRUPO ALTAIR S.A.

2.024

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 05/2024

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,** domiciliada en Ruta D070 Capiatá – Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** con **RUC N° 80098783-7,** domiciliada en las calles Jacques Balanza c/ Amanecer, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Arnaldo Mendoza Larroza** con **C.I. Nº 2.451.254,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) CON ID 434.667**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. ----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

1. *Contrato;*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
3. *Datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;*
6. *El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.667.** ----------*

CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
*El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2024** de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) CON ID 434.667**, Convocado*

Luis Mendoza Larroza
VICEPRESIDENTE
GRUPO ALTAIR S.A.
80098783-7

GRUPO ALTAIR 80098783-7 S A

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

por el Gobierno Departamental de Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, ***Resolución GDC Nº 099/2024.*** ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	MARCA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	Ración	GRUPO ALTAIR S.A.	869.400	1.738.800	12.975	22.560.930.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 22.560.930.000*** *(guaraníes, veinte y dos mil quinientos sesenta millones novecientos treinta mil).* ----------

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.* ----------

La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).* ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:
Desde: la suscripción.
Hasta: el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: ***La Secretaría Departamental de Educación y Deportes.*** ----------

CLÁUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el ***Luis Arnaldo Mendoza Larroza con C.I. Nº 2.451.254*** ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Luis Mendoza Larroza
VICEPRESIDENTE
GRUPO ALTAIR S.A.
80098783-7

GRUPO ALTAIR 80098783-7 S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 05/2024

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la ***D.N.C.P.****, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.* ----------

EN TESTIMONIO *de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay a los 21 días mes de febrero del año 2024.*

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • GOBERNADOR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRUPO ALTAIR 80098783-7 S.A.

Luis Arnaldo Mendoza Larroza
Representante Legal
GRUPO ALTAIR S.A.

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central